

COLINA, 23 de marzo de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1663/2011 de fecha 30 de agosto de 2011 que aprueba contrato suscrito con SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A. por la ejecución del proyecto "**Construcción Refugios Peatonales en Diversos Sectores de la Comuna de Colina, III Etapa**" ID-2686-48-LP11.2) Memorandum N° 95/12 de fecha 20 de marzo de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación de contrato de fecha 12 de enero de 2012 celebrado para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Regularización de Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 12 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A** para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Refugios Peatonales en Diversos Sectores de la Comuna de Colina, III Etapa**" ID-2686-48-LP11, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución de la obra en 36 días corridos, desde el 16 de enero hasta el 22 de febrero del 2012.
- La inspección técnica deberá velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 10 de agosto de 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1663/2011 de fecha 30 de agosto de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal.
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A.

En Colina, a 12 de Enero de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la **SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A.**, rol único tributario N° 99.579.140-4, representada por don **MARCOS FUENTES PEREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.331.148-9, ambos con domicilio en Perpetua Freire N° 90, La Florida, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 10 de Agosto de 2012, para el proyecto "Construcción de Refugios Peatonales en Diversos Sectores de la Comuna de Colina", aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 1663/2011, de fecha 30 de Agosto de 2011.

SEGUNDO: Que mediante memorandum N° 030/2012, de 12 de Enero de 2012, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas punto N° 5.6, en la cláusula décimo quinto.



TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 36 días corridos, a partir del 16 de Enero de 2012, quedando como nueva fecha de término el 22 de Febrero de 2012, debido a las modificaciones de las luminarias convencional a iluminaria solar, se demora la entrega, que es de importación.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 15 de Septiembre de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la **SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A.**, restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

MARCOS FUENTES PEREZ
SOCIEDAD ASFALTO VERGARA S.A.

ASFALTOS VERGARA S.A
RUT.: 99.579.140-4
2853867